

señalar el carácter funcional del método, en sentido «externo», por su motivación antropológica, pasa Juan M. Navarro a mostrar que, vistos en las *Reglas* los elocuentes signos y testimonios del convencimiento cartesiano de la unidad del saber, es claro para Descartes que dicho carácter ha de quedar impreso en las reglas que guían nuestra búsqueda de la verdad: unidad de la ciencia y el método que viene impuesta por ser unos y los mismos la razón, el criterio de evidencia y el proceder cognoscitivo, en definitiva, la *scientia universalis*; por consiguiente el método, en un sentido «interno», lejos de gozar de autonomía, «remite a la “humana sapientia” que hay que buscar en la “bona mens”, en el “lumen rationis naturale”, y por tanto está en estrecha relación, en el orden ontológico y en su justificación, con la filosofía» (p. 31), caracterizada por Descartes, en expresión que manifiesta la pertenencia de lo metódico a la filosofía, como «estudio de la sabiduría»; a la que también remite el saber y método matemático, no en cuanto que matemáticas vulgares, cuya función prope-deútica y pedagógica es innegable, sino en tanto que *mathesis universalis*, la cual «no se trataría ya de un saber propio de las matemáticas, sino el rasgo esencial del saber cierto que exige e impone la razón» (p. 44).

José A. MARTÍNEZ MARTÍNEZ

LEIBNIZ, G. W.: *Escritos de filosofía jurídica y política*. Edición preparada por Jaime de Salas Ortueta. Traducción de José M.ª Abencia Palz. Ed. Nacional. Madrid, 1984, 553 pp.

Jaime de Salas no se ha conformado con realizar una cuidadosa selección de textos leibnizianos todavía inéditos en castellano (es el caso de prácticamente todos los escritos aquí presentados), sino que los ha sistematizado utilizando como hilo conductor su interpretación personal, fruto de una seria y madura reflexión, en que cristalizan los muchos años dedicados al estudio del filósofo de Leipzig. El profesor Salas completa con esta edición una labor iniciada tiempo atrás. Nos referimos a su anterior publicación de G. W. Leibniz, *Escritos Políticos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1979. Por otra parte, nos consta que el Dr. Salas lamenta haber tenido que prescindir, en esta recopilación de textos leibnizianos sobre filosofía jurídica y política, de algunos escritos que hubiera deseado incluir también, al tener noticia de que los mismos iban a ser publicados por otros prestigiosos especialistas; así, por ejemplo, los tratados *Novissima Sinica* y el prólogo al *Codex Ivris Gentium*, serán editados en breve por Antonio Truyol Serra. De esta forma, un importante

aspecto de la obra leibniziana quedará fielmente presentado en castellano.

En toda traducción de filósofo de Leipzig hay que destacar la dificultad entrañada por la variedad de idiomas en que Leibniz redactaba sus obras, ya que como es bien sabido, utilizaba con la misma soltura el latín (lenguaje académico por excelencia), el francés (de tan alta cotización en la época como vehículo filosófico) y su lengua natal, el alemán. Bastará con este recordatorio para resaltar el valor de la presente versión castellana, que por desgracia es una de las últimas que nos brinda Editora Nacional. Además, la excelente traducción del profesor Atencia y sus colaboradores permite una lectura no sólo fidedigna sino también fácil de los textos. Al mismo tiempo, queremos resaltar que la edición se ve completada por notas históricas, una bibliografía escogida y un índice temático, lo que sin duda contribuye a enriquecerla.

Distribuye el profesor Salas los textos en cinco apartados, división que responde a la sistematización perfilada en la introducción precedente. En ésta se muestra la estrecha relación que guardan entre sí los escritos de contenido jurídico-político con otros cuya temática es de carácter gnoseológico y teológico, en cuanto que los primeros aparecen como manifestación de las preocupaciones metafísicas y éticas de Leibniz. En efecto, será la síntesis de teoría y práctica, la continuidad entre el pensamiento político, ético y metafísico, lo que permitirá al filósofo de Leipzig fundamentar su doctrina jurídica, respaldando su experiencia personal de una determinada actividad política con tesis metafísicas y antropológicas que la justifican racionalmente. Teoría y acción no pueden divorciarse en la concepción filosófica de Leibniz, ya que evolucionan conjuntamente, pero el sentido de la acción ha de remitirse siempre al conocimiento previo del marco en que esta actividad va a llevarse a cabo, y que es su razón de ser. La dimensión práctica de la filosofía leibniziana, e incluso su intervención activa en la política de la época (intento por lograr la paz y unión europeas, reconciliación de las iglesias, etc.), adquieren su pleno sentido desde su concepción del absoluto, del sustrato metafísico que las fundamenta y que alienta su perfeccionamiento de la realidad. Precisamente porque la ética y política leibnizianas expresan una voluntad de autoperfeccionamiento en el hombre, y puesto que el conjunto de su obra ve la luz en un momento cultural en que las nociones de «progreso» y «transformación de la realidad» adquieren su *status* más revolucionario, es sumamente revelador que el Dr. Salas haya elegido el problema de la secularización como punto central de su introducción. Este tema, al que ya se ha dedicado amplia atención (Cfr., entre otros su artículo «El problema de la secularización en Leibniz I», *Revista de Filosofía* 2 (1979) 183-205, que encuentra aquí su culminación, viene a demostrar cómo la tensión en el pensamiento leibniziano entre un proceso de secularización, que pretende afirmar la realidad inmanente del mundo, y la dependencia de una instancia trascendente, que se manifiesta en su Teodicea —la impronta

inososlayable de una tradición que quería asumir en su sistema—, conduce a Leibniz a la concreción de su pensamiento político bajo un creciente impulso creativo, y a nosotros a la comprensión del mismo.

El tema de la secularización nos ofrece así, junto a una perspectiva histórica del pensamiento leibniziano, la posibilidad de una interpretación del conjunto de su sistema, haciendo que en torno suyo surjan las líneas maestras de sus reflexiones prácticas, así como de sus concepciones políticas. Para determinar el puesto del pensamiento leibniziano dentro del proceso de secularización, se nos presenta un pormenorizado estudio de la postura bifronte de Leibniz al respecto, analizándose los elementos antitéticos (Cfr. pp. 26-60) y conduciéndonos a la superación sintética (Cfr. pp. 60-64) de un sistema que no pretende tan sólo reconciliar una diversidad de culturas, sino también dos formas contrapuestas de entender la realidad. Así bajo el epígrafe titulado «Saber, felicidad y progreso» descubrimos una metafísica de la inmanencia en la que se anticipan posteriores tendencias filosóficas, una confianza en el progreso que conduce a las mónadas a aumentar su capacidad perceptiva, promocionándose mediante un proceso de evolución y perfeccionamiento la realización de una sociedad ideal, de una utopía. Se trata de un individuo libre, dotado de una espontaneidad innovadora, que alcanza su salvación, su felicidad, por medio del uso de la razón. El conocimiento tiene valor en sí mismo, pero su importancia radica en esa vertiente práctica del mismo que nos permite transformar y dominar el mundo y, en última instancia, conseguir la realización de nuestras posibilidades y nuestro autoperfeccionamiento como individuos, culminación del ideal de felicidad humana y causa del comportamiento justo. Nuestra capacidad de acción, como fuerza que anima nuestras representaciones, permite que seamos libres, determinándonos a nosotros mismos y creando una concreta situación histórica. En cambio, bajo el rótulo «Dios y legitimidad política» se nos hace ver que no nos encontramos ante un pensamiento secularizado incompatible con la aceptación tradicional de un ser trascendente. Por el contrario, la existencia de Dios justificará, para Leibniz, la orientación práctica del hombre en el mundo. La valoración del poder inmanente de las mónadas adquiere pleno sentido en cuanto que su imitación de Dios conduce a la completa realización de su naturaleza. Así, el ejemplarismo posibilitará la secularización en la medida en que el hombre, en su actividad intramundana, estaría colaborando con Dios. Y como legitimación jurídica, se convertirá Dios en un ideal de comportamiento que el político y, ante todo, el monarca, deben tender a imitar.

En resumen, la selección de textos que nos brinda Jaime de Salas, lejos de ser arbitraria, responde a una meditada sistematización que cobra entidad en las tesis expuestas por su estudio introductorio, donde se trasluce la profunda radicación del pensamiento jurídico-político de Leibniz en su sistema metafísico. El profesor Salas demuestra que los escritos leibnizianos sobre filosofía del derecho se dejan hilvanar por el hilo conduc-

tor del tema que dinamiza toda la reflexión leibniziana, el proceso de secularización.

Concha ROLDÁN PANADERO

D'HELVIETIUS, CLAUDE ADRIEN: *Del Espíritu*. Edición preparada por José Manuel Bermudo. Ed. Nacional. Madrid, 1984, 574 pp.

La edición castellana del libro de Helvetius, *De l'Esprit*, que la Editora Nacional acaba de publicar, viene a engrosar el contingente, ya importante, de obras que, de los pensadores más significativos y relevantes del Siglo de las Luces, se han traducido hasta el momento a nuestra lengua.

La edición, preparada por José Manuel Bermudo, es excelente. Una extensa introducción, en la que el traductor señala los aspectos filosóficos más sobresalientes de la obra, las circunstancias históricas que acompañaron su publicación, la rica y compleja personalidad del autor, las analogías y diferencias existentes entre el pensamiento de éste y el de los intelectuales más destacados del momento, como Diderot, Rousseau y Montesquieu, precede al texto de Helvetius. La traducción se ha llevado a cabo sobre diversas ediciones francesas de *De l'Esprit*; de ahí que la fiabilidad del texto castellano sea máxima. Además, el traductor, consciente sin duda de la dificultad interpretativa que, debido a la considerable lejanía en el tiempo, encierran términos del texto original, aclara en notas el sentido exacto de éstos, así como las razones que le han movido a hacer uso para su traducción de un vocablo castellano más bien que de otro de significación similar. Por otra parte, la erudición y, sobre todo, el deseo de hacer máximamente inteligible el contenido de la obra, se pone claramente de relieve en la traducción hecha, al explicar el traductor, también en numerosas notas, la identidad y aspectos fundamentales de personajes, lugares, gestas, etc., mencionados por Helvecio. Siguiendo un criterio sumamente coherente, las notas del autor son colocadas al final de cada parte de la obra, mientras que las propias del traductor aparecen a pie de página cuando el texto las requiere; ello hace posible, sin duda, una lectura más fácil y fluida.

El objeto de la obra, como su mismo título indica y como el propio autor señala en el Prefacio, es el espíritu. La tesis principal defendida en ella por Helvecio es que la índole de éste, su calidad y amplitud, depende de factores histórico-sociales, como la ley y la educación, no siendo en absoluto producto de determinaciones naturales, como verbigracia, la constitución orgánica del sujeto (Diderot) o la situación geográfica de los pueblos (Montesquieu). Esta tesis, que supone en Helvetius un materialismo